



DECRETO

Decreto número: 2023/528

Extracto: Bases de la convocatoria del proceso selectivo urgente de un/A Monitor/a de los Puntos de Inclusión Digital (PID).

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose acreditado la necesidad y urgencia de contratar a un/a monitor/a dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital, y no habiendo disponibilidad en la bolsa de empleo anterior como monitor/a dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, 23 de julio de 2021.

Por tanto, en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril y demás legislación aplicable, mediante el presente:

RESUELVO

1º.- Disponer la convocatoria de un proceso selectivo urgente para el nombramiento como personal funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares como dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital (PID) por el tiempo necesario hasta finalizar dicha subvención, a jornada completa y con una retribución correspondiente a nivel C2 (696,13€), con un complemento específico de 152,77 euros, y un complemento de destino de 354,35 euros, correspondiente a un nivel 14. Las anteriores cantidades están referidas en bruto.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
2. Poseer, en el momento de la presentación de la instancia, del Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la UCLM.(Se entenderá convalidable a esta titulación las siguientes titulaciones de superior nivel formativo: Título de Formación Profesional de Grado Superior como Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Título de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Título de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y Grado en Ingeniería Informática).
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2023/528

4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio derivado de este proceso selectivo.
6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los requisitos habrán de reunirse, en cualquier caso, en la fecha de nombramiento como funcionario/a interino/a.

2º.- Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán documento de identidad, currículum vitae, así como copia de la titulación, solicitando participar en este proceso selectivo de urgencia.

3º.- El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 horas del día 18 de enero de 2023.

Las solicitudes para participar en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares y solo se podrán presentar solicitudes y realizar cualquier otro trámite durante el proceso selectivo a través de los medios electrónicos que establece el artículo único de la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares (Sección: Presentación Telemática de Candidaturas a Procesos Selectivos. Registro telemático de procesos selectivos).

A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración o en los términos establecidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4º.- El Alcalde-Presidente dictará resolución el día 20 de enero de 2023, conteniendo la lista de admitidos/as y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2023/528

Para subsanación de defectos en cuanto a la lista provisional de aspirantes y para recusación, en su caso, de miembros de la Comisión de Valoración, se arbitra un plazo hasta las 14:00 horas del día 23 de enero de 2023.

5º.- El proceso selectivo se desarrollará mediante una prueba oral sobre las funciones del puesto de trabajo ofertado y valoración del currículum ante una Comisión de Valoración nombrada al efecto, compuesta por empleados/as municipales, sobre la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y el contenido del currículum vitae aportado por los/as aspirantes.

La prueba oral tendrá lugar el día 25 de enero de 2023, a partir de las 9,00 horas, en el Pabellón Oficial de FERCAM , sito en Avd. Cristóbal Colón s/n de Manzanares.

El resultado de la entrevista será puntuado de 1 a 10 puntos, debiendo alcanzar los/as aspirantes al menos una nota de 5 puntos para ser considerados/as aptos/as.

Serán contratado el/la aspirante que hayan obtenido mayor puntuación y en caso de renuncia se seguirá el orden de llamamiento de los/as aspirantes según la calificación obtenida en este proceso.

6º.- La Comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

- Presidenta: Dña. Raquel Camarena Hervás.
- Secretaria: Dña. Rosa Navarro Maestre.
- Vocal: Dña. Leticia Moya Torres.
- Vocal: Dña. María José Parrado Criado.
- Vocal: D. David Pedregal Cabrero.
- Asesor: D. Francisco Javier Osorio González.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>